

**Normativa vigente: Disposición 1.792/99**

**La Plata, 3 de mayo de 1973.**

**Visto** lo solicitado por el Departamento Geotopográfico referente a la eximición del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.8.0. y 4.9.0. del [Decreto 7.015/44](#), reglamentario de la Ley 3.487, referente a la **vinculación de las mensuras** <sup>(1)</sup> de superficies superiores a 500 Ha, en aquellos casos que las parcelas se encuentren ubicadas en zonas cubiertas por la Cartografía Oficial ejecutada por la Repartición a las escalas 1:25.000, 1:10.000, 1:5.000 y 1:2.500, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha cartografía se ha obtenido una representación topocartográfica adecuada del estado parcelario, y atento a que la precisión con dicha cartografía ha sido realizada permite el perfeccionamiento de la información a través de procedimientos desarrollados mediante la técnica fotogramétrica, por lo que no es necesario continuar exigiendo la vinculación de las mensuras.

Por todo ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA  
DISPONE:**

**1º:** Exímese de la operación de vinculación establecida en los Artículos 4.8.0. y 4.9.0. del Decreto 7.015 a las mensuras de parcelas cuya representación gráfica se encuentre materializada en la cartografía oficial publicada por la Repartición a escalas 1:25.000, 1:10.000, 1:5.000 y 1:2.500.

**2º:** Los profesionales cuyas diligencias de mensura se encuentran comprendidas en el apartado anterior presentarán la solicitud de vinculación, indicando la nomenclatura y designación de la carta en que se encuentra ubicada la parcela a medir.

**3º:** Efectuadas las correspondientes comprobaciones, la Sección Vinculación emitirá una constancia referente a la eximición solicitada.

**4º:** El profesional interviniente deberá contar en NOTAS del plano a aprobar la siguiente leyenda:

*"Eximido del cumplimiento del Art. 4.8.0. Decreto 7.015 por Disposición 104/73".*

**5º:** Previa toma de conocimiento por la Subdirección Ejecutiva, pase a los Departamentos Fiscalización Parcelaria y Geotopográfico para su conocimiento y demás efectos. Cumplido pase al Departamento Servicios Generales para su publicación en el Boletín.

**Agrim. Juan C. SAN ROMAN  
Director de Geodesia**

---

(1) (\*) N. de A.: Normas vigentes a la fecha (Jun./2003) [Disposición 1.792/99](#) y complementarias